

RAD. 080013110008-2013-00566-00  
REF. EXONERACION CUOTA ALIMENTARIA  
DTE. LUIS FERNANDO LONDOÑO GIRALDO  
DDO. LUIS ALFREDO LONDOÑO CABALLERO  
AUTO CORRIGE NOMBRE

**INFORME SECRETARIAL:**

Señora Juez, paso a su despacho el proceso de la referencia, junto con el memorial mediante el cual el apoderado de la parte demandante solicita se le aclare el auto De fecha 1 de agosto de 2022 donde se anotó el nombre de JOSE ABEL GUTIERREZ GOMEZ. Sírvase Proveer.

Barranquilla, 8 de agosto de 2022

Leonor K. Torrenegra Duque  
Secretaria

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA ORAL DE BARRANQUILLA. Agosto ocho (08) de dos mil veintidós (2022).-

Verificado el informe secretarial anterior, al revisar se tiene que en efecto se solicita la aclaración del auto de fecha 1 de agosto de 2022, en el que manifiesta se le aclare el auto De fecha 1 de agosto de 2022 donde se anotó ESCUCCHAR EN INTERROGATORIO el nombre de JOSE ABEL GUTIERREZ GOMEZ, toda vez que no es sujeto procesal, siendo correcto el nombre del señor LUIS FERNANDO LONDOÑO GIRALDO el demandante en este proceso.

Por lo anterior y de conformidad con el art. 286 del C.G.P. que establece que toda providencia que haya incurrido en error por omisión o cambio de palabra podrá ser corregida por el juez que la dicto, de oficio o a solicitud de parte, en cualquier tiempo siempre y cuando estén contenidas en la parte resolutive de la providencia o influyan en ella, siendo este el caso concreto, por lo que se corregirá.

En merito a lo expuesto se,

**RESUELVE**

1.- Corregir el auto de fecha 1 de agosto de 2022, en el sentido de escuchar en interrogatorio al demandante señor LUIS FERNANDO LONDOÑO GIRALDO, de conformidad con la parte motiva.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**AURISTELA DE LA CRUZ NAVARRO  
JUEZA**

*BRTM*

**Firmado Por:  
Auristela Luz De La Cruz Navarro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Familia 008  
Barranquilla - Atlántico**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b9aa3dc2d89e6f11d2db51a63a7a7a9348bc5f9d45e438b8cb27b5a797ae43c2**

Documento generado en 08/08/2022 03:11:58 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**